



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DOÑA CARLA TOSCANO DE BALBÍN, DOÑA ROCÍO DE MEER MÉNDEZ y DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLÁS, en su condición de Diputadas del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A las preguntas de este Grupo Parlamentario registradas con fecha 20 de septiembre de 2022 (con números de Registro 233135, 233131 y 233135), que versaban sobre el ocultamiento de datos relacionados con el asesinato de hijos a manos de sus madres, hecho conocido como filicidio, el Gobierno respondió, a fecha 26 de octubre de 2022 (número de expediente 184/94279), que:

“Debe considerarse que el año en el que se dicta sentencia difiere del de comisión de los hechos, y que quedan fuera del registro, y, por tanto, del dato ofrecido en la



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

respuesta parlamentaria a la citada iniciativa, tanto los asesinatos que no conllevaron condena (por muerte del autor, por ejemplo) como el resto de muertes debidas a la comisión de otros delitos contra la vida”.

A su vez, se recoge en la misma respuesta que *“la actividad policial en lo referido a los menores se está viendo reforzada gracias a los criterios de actuación de la reciente Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que establece que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales actuarán como entornos seguros para la infancia y la adolescencia. Con tal finalidad, contarán con unidades especializadas en la investigación y prevención, detección y actuación de situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia y preparadas para una correcta y adecuada intervención ante tales casos. La actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en los casos de violencia sobre la infancia y la adolescencia, se regirá por el respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la consideración de su interés superior. En este sentido, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad estatales, autonómicas y locales contarán con los protocolos necesarios para la prevención, sensibilización, detección precoz, investigación e intervención en situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia, a fin de procurar una correcta y adecuada intervención ante tales casos”.*

Así las cosas, se plantea la siguiente



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

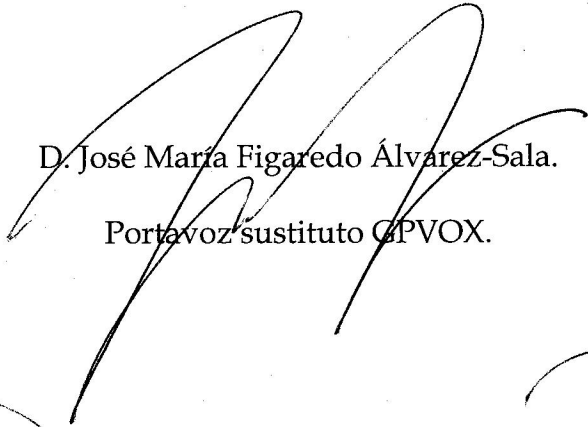
VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA

¿A qué manifestación concreta del interés superior del menor se refiere el Gobierno cuando asegura que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado actuarán para garantizarlo en los casos de violencia ejercida sobre la infancia?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 13 de febrero de 2023.



D. José María Figaredo Álvarez-Sala.

Portavoz sustituto GPVOX.



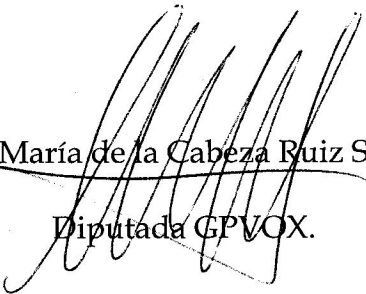
Dª Carla Toscano de Balbín.

Diputada GPVOX.



Dª Rocío de Meer Méndez.

Diputada GPVOX.



Dª María de la Cabeza Ruiz Solás.

Diputada GPVOX.